

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 2092/1960, de 10 de noviembre, por el que se autoriza a la Presidencia del Gobierno para convocar concurso público para la perforación de cinco sondeos verticales para alumbramiento de aguas subterráneas en la Isla de Fuerteventura.*

La Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla de Fuerteventura, dentro de las previsiones del apartado c) del artículo segundo de la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ha resuelto llevar a cabo, con la colaboración del Instituto Geológico y Minero de España, cinco sondeos verticales, para alumbramiento de aguas subterráneas.

Con este motivo se ha instruido el oportuno expediente para autorizar la celebración de concurso público, a tenor de lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

La Intervención General, en trámite de informe reglamentario, no tiene reparo que oponer, fiscalizando al propio tiempo el gasto de dos millones trescientas noventa y ocho mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, que habrá de abonarse en dos anualidades: de doscientas mil pesetas, la primera, y de dos millones ciento noventa y ocho mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, la segunda.

La Oficina de Contabilidad ha retenido crédito por el importe citado, correspondiente al cifrado en la Sección once, numeración setecientos doce mil ciento uno económico-funcional en la parte adscrita al desarrollo de los Planes de Obras de las Islas de Fuerteventura y Hierro.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para convocar concurso público, a través de la Comisión Permanente del Plan de Obras correspondiente, para la perforación de cinco sondeos verticales para alumbramiento de aguas subterráneas en la Isla de Fuerteventura, en los lugares denominados «La Antigua», «Valle de Santa Inés», «Vega del Río Palma» y «Toto», por importe total de dos millones trescientas noventa y ocho mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, que habrá de satisfacerse en la forma convenida.

Artículo segundo.—Se aprueban las bases técnicas y las condiciones particulares y económicas redactadas por la Comisión Permanente para la ejecución de obras en la Isla de Fuerteventura, que habrán de regir en dicho concurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 29 de octubre de 1960 por la que se impone a «Compañía Española Industrial de Productos Farmacéuticos, Agrícolas y Domésticos, S. A.» y otros encartados las sanciones que se indican.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra «Compañía Española In-

dustrial de Productos Farmacéuticos, Agrícolas y Domésticos, Sociedad Anónima» (C. E. I. F. A., S. A.), domiciliada en aquella capital, y otros encartados, por compraventa de productos químicos a precios abusivos, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 del actual, ha acordado:

A) Imponer las siguientes sanciones:

A «Compañía Española Industrial de Productos Farmacéuticos, Agrícolas y Domésticos, S. A.» (C. E. I. F. A.; S. A.), multa de doscientas cincuenta mil pesetas.

A «Compañía Española de Plásticos, S. A.» (CEPLASTICA), multa de cinco mil pesetas.

A don Francisco Serrano González, multa de mil pesetas.

B) Sobreseer las actuaciones en cuanto las mismas hacen referencia, a don Isidro Calvo Pla, por inexistencia de responsabilidad.

Ló digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1960.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Industria y de Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2093/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a Su Majestad Bhumibol Adulyadej, Rey de Thailandia.*

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Bhumibol Adulyadej, Rey de Thailandia,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2094/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a S. M. Sirikit, Reina de Thailandia.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Majestad Sirikit, Reina de Thailandia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2095/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Nai Thanat Khoman.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Nai Thanat Khoman,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2096/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Phya Srivisar.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Phya Srivisar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2097/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a Su Alteza el Príncipe Wongsanuvatva Devakula.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Alteza el Príncipe Wongsanuvatva Devakula,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2098/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor doctor Kalya Isarasena Na Ayudhaya.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Kalya Isarasena Na Ayudhaya,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2099/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Kukrit Pramoj.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Kukrit Pramoj,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2100/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Suwit Bowornwathana.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Suwit Bowornwathana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2101/1960, de 27 de octubre, por el que se indulta a Julio Domínguez Amandi del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Julio Domínguez Amandi, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de hurto, con abuso de confianza, en cuantía de quinientas diez pesetas, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta,

Vengo en indultar a Julio Domínguez Amandi del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2102/1960, de 27 de octubre, por el que se indulta a Alonso Blanco Ramos del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Alonso Blanco Ramos, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de hurto, con una circunstancia agravante, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta,

Vengo en indultar a Alonso Blanco Ramos del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2103/1960, de 27 de octubre, por el que se indulta a Pedro Goicoechea Jurio del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Pedro Goicoechea Jurio, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, cesando la dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y